



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. 0509

(04 OCT. 2007)

"Por medio de la cual se MODIFICA el artículo Segundo y su Parágrafo Primero de la Resolución No. 0128 de marzo 31 de 2005 en cuanto tiene que ver con el representante de la Alta Dirección en la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la UPME"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA
UPME**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las establecidas en Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Artículos 10 y 20 de la Ley 872 de 2003 y, lo dispuesto en el Decreto 4110 de diciembre 09 de 2004,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de la Ley 872 de 2003 que, al parágrafo 1° del Artículo 2°, establece que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley. Como elemento complementario a los sistemas de control interno y de desarrollo administrativo establecidos por la Ley 489 de 1998. fue expedida la Resolución UPME No. 0127 de marzo 30 de 2005, se creó y conformó el Comité de coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME y la Resolución No. 0128 de marzo 31 de 2005 creando y conformando el Comité Técnico para la implementación del sistema y delegando la representación de la alta Dirección en el Asesor Jurídico de la Dirección General.

Que, mediante Resolución 0423 de agosto 27 de 2007, fue modificado, parcialmente, el contenido del Manual de Funciones y Requisitos para ajustar lo correspondiente al cargo de Asesor 1020-14 de la Dirección General que venía atendiendo asuntos mineros y al cual se le adjudicaron las siguientes nuevas funciones, entre otras: "Coordinar, apoyar, retroalimentar y consolidar lo relacionado con... el Modelo estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de calidad, el Plan de desarrollo Administrativo, ...", que comporta la asesoría al desarrollo organizacional.

Que, teniendo en cuenta las funciones establecidas para el cumplimiento del Desarrollo organizacional en cabeza del funcionario nombrado para el desempeño del cargo de Asesor 1020 grado 14 anteriormente mencionado, se hace necesario que la representación de la alta dirección para la implementación y sostenimiento del Sistema de



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. 0509

(04 OCT. 2007)

"Por medio de la cual se MODIFICA el artículo Segundo y su Parágrafo Primero de la Resolución No. 0128 de marzo 31 de 2005 en cuanto tiene que ver con el representante de la Alta Dirección en la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la UPME"

Gestión de Calidad radique en dicha persona y evitar dualidad de funciones que puedan entorpecer el desarrollo de las actividades encomendadas.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo segundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0128 de marzo 31 de 2005, el cual quedará de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 2º, CONFORMACIÓN: El Comité Técnico, estará conformado así:

El Director General o en quien delegue dichas funciones.

El Secretario General

Un (1) representante de la Subdirección de Planeación Energética

Un (1) representante de la Subdirección de planeación Minera

Un (1) representante de la Subdirección de Información

Un (1) representante de la parte administrativa

El Asesor 1020 grado 14 de la Dirección General que tiene a su cargo el tema de desarrollo organizacional

Parágrafo Primero: El representante de la alta dirección para la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME -, será el Asesor 1020 grado 14 de la Dirección General que tiene a su cargo el tema de desarrollo organizacional



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. 0509

(04 OCT. 2007)

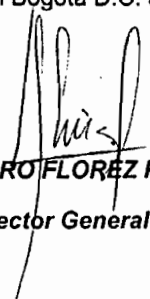
"Por medio de la cual se MODIFICA el artículo Segundo y su Parágrafo Primero de la Resolución No. 0128 de marzo 31 de 2005 en cuanto tiene que ver con el representante de la Alta Dirección en la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la UPME"

ARTICULO 2° VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. y será publicada en la INTRANET de la UPME para conocimiento de los interesado y, comunicada al funcionario: Asesor 1020 grado 14 con funciones de Asesor de desarrollo organizacional, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

04 OCT. 2007


CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA

Director General

Preparó (jeca)
Revisó y aprobó (cafp)

TDR. 100.45.1